



CARGO

000020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2009- MDY

Yura, 09 de febrero de 2009

VISTO:

El Informe N° 031-2009/DEP.D.U.-R y D.C./MDY emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano Rural y Defensa Civil con número de registro 0336 y el INFORME NRO. 037-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 031-2009/MVL/DEP.D.U.-R y D.C./MDY el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano Rural y Defensa Civil da la aprobación y conformidad del Expediente Técnico de la Obra "**Nivelación de Vías Comité 17**", del mismo modo informa que el monto total del presupuesto base, asciende a la suma de **S/. 49,646.66 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 66/ 100)**, y contiene: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Formula Polinómica, Análisis de Costos Indirectos, programación de Obra, Cronogramas, Especificaciones Técnicas y Planos. Siendo su plazo de ejecución de **14 días Calendarios**. Así mismo el Departamento de Desarrollo Urbano Rural recomienda la **Ejecución Presupuestaria Directa**;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 037-2009-PLANIFICACION-PPTO- MDY informa que la obra en mención no se encuentra considerada en los presupuestos de los años 2008 y 2009, pero al contar el Expediente con la conformidad del Departamento de Desarrollo Urbano sugiere que se considere dentro del suplementario del Rubro Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon renta de aduanas, regalías y participaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000021

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Nivelación de Vías Comité 17" por el monto ascendiente a **S/. 49,646.66 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 66/ 100)**.

Artículo 2°: Disponer, la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, responsabilizando al Departamento de Desarrollo Urbano y Defensa Civil la adopción de las medidas pertinentes, para su ejecución y control conforme a Ley.

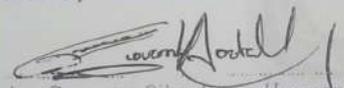
Artículo 3°: Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra; dentro del marco legal establecido.

Artículo 4°: Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Abastecimiento y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Flaminio León Sergio Ondoza Yucra
Alcalde